

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
[Tel:\(787\)839-3500](tel:(787)839-3500) ext. 342



ORDENANZA NÚM. 8

SERIE: 2021-2022

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 1, SERIE 2021-2022 MEDIANTE LA CUAL SE AÑADIÓ EL PUESTO DE GERENTE DE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO AL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CONFIANZA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 13, SERIE 2011-2012, CON EL OBJETIVO DE ENMENDAR LA PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA Y LOS REQUISITOS ALTERNOS DEL MISMO; Y PARA OTROS FINES

F.R.L.
BM
Q
POR CUANTO: La *Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020*, según enmendada, conocida como "*Código Municipal de Puerto Rico*", en su *Artículo 2.047*, dispone que los municipios deberán establecer y mantener al día un Plan de Clasificación y Retribución de los Servicios de Carrera y Confianza. Además, que será responsabilidad del alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidos en el plan, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra, contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad, según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 13, Serie 2011-2012, se aprobó el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio de Arroyo, se establecieron las especificaciones de clase y se adoptó la escala de retribución.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo, como toda organización, pasa por cambios en su estructura de funciones debido a las demandas de los programas y proyectos en los que estos se envuelven. Por consiguiente, se requieren enmiendas y creaciones de puestos para atender los requerimientos de trabajo y los proyectos programáticos municipales, conforme a las disposiciones de ley y reglamentación vigentes y para obtener el personal con el conocimiento idóneo y la experiencia que los nuevos programas exigen. Conforme a las necesidades del servicio, mediante la Ordenanza Número __, Serie 2021-2022 se enmendó el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza a los fines de añadir en la escala retributiva número 10 el puesto de **Gerente de Proyectos de Desarrollo Urbano**, (tipo mínimo \$2,975 – tipo máximo incluyendo crecimiento de escala extendida \$6,345).

POR CUANTO: Ante las dificultades para reclutar y/o retener el personal idóneo que cumplan con los requisitos de puesto para llevar a cabo la demanda de funciones que el mismo exige, es necesario enmendar en la descripción de puesto los renglones de Preparación Académica y Experiencia Mínima y los Requisitos Alternos del puesto previamente creado y añadido al Plan de Clasificación y Retribución del servicio de confianza.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se aprueba la siguiente enmienda a la descripción del puesto de **Gerente de Proyectos de Desarrollo Urbano** para que lea como sigue:

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Poseer un Bachillerato o Maestría de una universidad o colegio acreditado preferiblemente con especialidad en alguna rama de la ingeniería, planificación o gerencia de proyectos. Dos (2) años de experiencia en gerencia de proyectos subvencionados con fondos federales, preferiblemente en el área gubernamental o relacionado.

REQUISITOS ALTERNOS

Bachillerato en cualquier especialidad de una universidad o colegio acreditado y cuatro (4) años de experiencia en trabajos directos relacionados con la gerencia, dirección, supervisión, coordinación y desarrollo de proyectos de construcción y desarrollo urbano en el sector gubernamental subvencionados con fondos federales (preferiblemente en Municipios).

(copia de la descripción de puesto enmendado se acompaña como Anejo a esta Ordenanza)

Sección 2da: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuera declarada nula por cualquier tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración y/o disposición de la misma.

Sección 3ra: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Arroyo, y a todas aquellas agencias estatales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 4ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el alcalde.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 9 DE FEBRERO DE 2022, EN SEGUNDA REUNION DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 10 DE FEBRERO DE 2022.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sr. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

.....

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 10 DE FEBRERO DE 2022, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM. 8 SERIE: 2021-2022**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SEGUNDA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIERCOLES 9 DE FEBRERO DE 2022.

INTITULADA:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 1, SERIE 2021-2022 MEDIANTE LA CUAL SE AÑADIÓ EL PUESTO DE GERENTE DE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO AL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CONFIANZA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 13, SERIE 2011-2012, CON EL OBJETIVO DE ENMENDAR LA PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA Y LOS REQUISITOS ALTERNOS DEL MISMO; Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL MIERCOLES 9 DE FEBRERO DE 2022 EN SEGUNDA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO EL JUEVES 10 DE FEBRERO DE 2022.

SR. FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
LEGISLATURA MUNICIPAL